



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 486
DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Veintitrés Mil Cuarenta y Seis 55/100 metros cuadrados (23.046,55 m²), ubicados en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 111, Mz. EQ., que se divide y se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

I. TERRENO N° 1

UBICACION: Zona Sud-Oeste, Distrito N° 10, U.V. 111.
USO DE SUELO: Equipamiento.
SUPERFICIE: 23.046,55 m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 238.72 m., colinda con calle sin nombre de 13 metros de ancho.
SUR: Mide 229.27 m., colinda con calle sin nombre de 13 metros de ancho.
ESTE: Mide 106.89 m., colinda con calle sin nombre de 13 metros de ancho.
OESTE: Mide 91.71 m., colinda con calle sin nombre de 30 metros de ancho.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	476662,947	8031861,628
V2	476713,147	8031767,484
V3	476504,925	8031673,115
V4	476452,759	8031748,447

II. El Plano de Ubicación y de Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.